

EL RAMO

PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE PRIMERA ENSEÑANZA, DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL MAGISTERIO

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas
 Un semestre 3 »
 Un trimestre 1'50 »
 Número suelto 15 céntimos

PAGO ADELANTADO

Anuncios á precios convencionales.
 Comunicados á 25 céntimos línea.

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Se publica todos los jueves

LA CORRESPONDENCIA, AL EDITOR

RAMIRO EL MONJE, NÚM. 35

Las consultas se contestarán en la sección correspondiente

Puntos de suscripción

Se suscribe en la librería de don Leandro Pérez, calle de Ramiro el Monje, núm. 35, y en las cabezas de los partidos, casas de los correspondientes del mismo.

Los que no avisen el *cese* oportunamente, se considerarán como suscriptores.

SUMARIO

Sección doctrinal.—El pago á los maestros y el señor Conde de Romanones.—Predicar en desierto.
Crónica provincial.—Resolución de un expediente.—Segundo período de observación.—Autorización.—De pasivos.—De pagos.—Declaraciones del ministro de Instrucción pública.—Apertura de curso.—Maestro interino.
Crónica general.—Asamblea de maestros.
Sección de consultas.

SECCIÓN DOCTRINAL

EL PAGO A LOS MAESTROS Y EL SR. CONDE DE ROMANONES

De nuestro muy estimable colega *El Diario de Huesca* tomamos el siguiente artículo, que honra, por sus levantadas miras, lo mismo á su inspirador que á quien lo ha redactado.

Siempre ha sido *El Diario* paladín esforzado de la cultura popular y entusiasta del progreso por medio de una bien cimentada educación; y hoy, persistiendo en el mismo tema, hace importantes declaraciones, que tenemos que agradecer y después aplaudir los que por la naturaleza de nuestra profesión estamos dedicados á la propagación de la primera enseñanza por todos los ámbitos de la patria.

No confiábamos en balde en el espíritu que anima á los representantes que en Cortes tiene la provincia de Huesca para ayudar al Gobierno, en primer término, y después al excelentísimo señor Conde de Romanones, en su obra redentora de mejorar el sueldo del profesorado primario, hacer que perciba sus haberes con la necesaria puntualidad, y asegurar por este medio la difusión de la enseñanza y de la educación por todo el pueblo rural, más necesitado que nadie de cuidados para la grande obra de la regeneración de la patria.

El Diario de Huesca, con la autoridad que le dan los prestigios políticos de su propietario D. Manuel Camo, lo dice: «Nos consta que los representantes de la provincia de Huesca en el Parlamento serán acérrimos defensores del Magisterio en la vital cuestión de pagos, y los más leales cooperadores del señor ministro de Instrucción pública.»

El Diario ha respondido á nuestra amistosa excitación como esperábamos, dándonos además la seguridad de que, no sólo tan importante publicación, sino también los diputados y senadores de esta provincia estarán al lado del Gobierno en la llamada cuestión de pagos á los maestros.

He aquí el trabajo de *El Diario de Huesca*:

«Muchos, muchísimos años hace que la opinión ilustrada de España viene abogando por la dignificación del Magisterio de instrucción primaria, roto y maltrecho por la penuria á que le tienen subordinado la mezquindad de sus haberes y la irregularidad en el cobro.

»Símbolo del hambre y de la escasez, el maestro de escuela ha sido ridiculizado en la escena casi sin protesta, cuando debiera merecer la veneración y el respeto á que tiene derecho por su misión civilizadora.

»Un pueblo que se burla de los educadores de la niñez y que los escarnece, pisotea su propio decoro, pues la ignorancia es una triste condición que lo pone todo en peligro, Hacienda inclusive; por el contrario, un pueblo celoso de la ilustración de sus hijos se hace digno de respeto é inspira superior confianza.

»El abono de sus haberes á los maestros de escuela es una obra, no solamente de justicia, sino además una medida de gran efecto moral, porque, al par que gana en consideración tan benemérita clase, se destierra la ignorancia, manantial inagotable de desdichas. Todos los pueblos cultos del mundo pagan con munificencia y religiosidad á sus maestros, creyendo contribuir á su engrandecimiento; sólo nosotros, sólo España, ha regateado su apoyo material al maestro convirtiéndolo en objeto de menosprecio, de burla y de escarnio con mengua de su buen nombre; grande nuestro pueblo en todo, sólo

en esto ha sido pequeño, obligando al Magisterio primario á mendigar lo que de derecho le corresponde, la retribución decorosa y escrupulosamente pagada para vivir con relativa holgura y trabajar con celo y entusiasmo por la cultura nacional; hemos conquistado todas las libertades, nos preciamos de ser un pueblo libre y hacemos vivir al maestro en la más dura de las esclavitudes, en la del hambre, que no sintieron los esclavos de Roma y Grecia, á quienes sus amos mantenían con liberalidad como premio á sus servicios.

»Hora es ya de que desaparezca semejante estado de cosas que nos envilece y nos degrada, hora es ya de que la justicia se abra paso, procurando que los maestros de instrucción primaria ocupen en el rango social el puesto de honor que les corresponde por la elevada función que desempeñan.

»Así lo ha comprendido el señor Conde de Romanones al proponerse que el Estado satisfaga los haberes de los maestros y digno es de encomio tan noble propósito; por eso la opinión le aplaude y le excita para que realice la empresa, por otros emprendida y en mal hora abandonada á causa de las dificultades que ofrece; y bien seguro es que no ha de faltarle al animoso ministro el concurso de todas las clases sociales y sobre todo el de los representantes de la nación en el Parlamento; los que la provincia de Huesca ha elegido, siempre solícitos por el bienestar y el progreso de la región, nos consta que serán acérrimos defensores del Magisterio y los más leales cooperadores del señor ministro de Instrucción pública.

»Es indudable que para realizar el proyecto se presentan obstáculos, nacidos principalmente de la variación que será necesario hacer en los presupuestos del Estado, pero estamos seguros que el ministro y el Gobierno harán todo lo posible por vencerlos ya que si se aumentan los gastos, ha de aumentarlos para instruir al pueblo y esto ha de ganarnos la consideración de propios y extraños; esta noticia, lejos de debilitar el crédito de nuestro Tesoro, lo ha de confirmar y asegurar en gran manera.

»Y que estos nobles propósitos existen lo muestra el considerar que el Gobierno no pierde de vista la cuestión, y que tiene la firme voluntad de buscar los medios conducentes al fin que se desea, procurando, para satisfacer tan justas exigencias y para que la resolución sea beneficiosa y práctica, fijar los recursos económicos que sean necesarios.

»Habido esto en cuenta y con la persuasión de que el señor ministro de Instrucción pública ha de trabajar con ardor en busca del mejoramiento y la dignificación del Magisterio de instrucción primaria, la prensa toda, y la profesional principalmente, se muestra muy propicia y no escatima sus aplausos al señor Conde de Romanones alentándole para que dé solución al problema, y en este concierto de voluntades que aplauden satisfechas, figura EL RAMO, periódico de esta provincia, ilustrado y competente en achaques de enseñanza primaria, cuyos son los siguientes párrafos que íntegros transcribimos porque corroboran cuanto llevamos dicho:

(Aquí copia lo que nosotros dijimos en lo referente á este asunto, y luego añade:)

»Conformes por completo con el apreciable colega profesional, réstanos unir nuestro modesto, pero sincero aplauso, á los que con justicia se tributan al señor Conde de Romanones, y ofrecer una vez más nuestro apoyo en beneficio del Magisterio de ins-

trucción primaria que tantas simpatías nos ha merecido y nos merece por la importante misión social que desempeña.»

Predicar en desierto

Esto es lo que realmente nos sucede á los iniciadores y demás entusiastas asociados de la «Liga» con los restantes maestros de la provincia; todos los llamamientos, todas las razones se estrellan ante la indiferencia musulmana que enerva la inteligencia y el corazón de nuestros compañeros, pues no puede pensarse, razonablemente al menos, que existan otras causas á las que pueda atribuirse tan sospechoso silencio.

Pues si todos, absolutamente todos, estamos convencidos de la inmensa fuerza que tiene la asociación para conseguir el imperio de la razón y la justicia, para alcanzar nuestra dignificación é independencia, no puede humanamente comprenderse el por qué de vuestro retraimiento de la «Liga». Y si no, vengamos á pruebas: Alegaréis, por ventura, que el Reglamento no os gusta, pues se os ha llamado á todos para que coadyuvéis á su reforma, á purgarlo de los defectos é imperfecciones que contenga; que la iniciativa no ha partido de los maestros de la capital, á pesar del creciente entusiasmo que se observaba en otras provincias y que había llegado á inocularse con fuerza en algunos elementos de ésta, pues no sabemos qué razones tendrían para ello, mas nosotros creíamos un deber, en vista de su mutismo, el lanzar á la publicidad tan hermoso pensamiento, convencidos de nuestra inutilidad, pero teniendo fe en la poderosa eficacia del mismo; y por último, podéis alegar que la dirección de la «Liga» no debía estar en nuestras manos habiendo tantos más dignos y merecedores de ello, máxime teniendo en cuenta nuestra insuficiencia, pues sepáis que estamos por fuerza, obligados por el empeño decidido y la votación de los asociados reunidos en la Junta general, sin que quisieran tomarse en cuenta nuestras protestas y franca oposición á seguir desempeñando tales cargos, pero siempre estamos dispuestos á presentar la dimisión en cuanto comprendamos que podemos ser obstáculo al desarrollo y prosperidad de la «Liga».

Dejad, pues, esa indiferencia que os aniquila, esa postración y abandono que os debilita; acudid á engrosar la asociación naciente, venid á prestarle vuestro valioso concurso, no continuéis por más tiempo siendo suicidas de vuestro mejoramiento, contribuyendo al menosprecio y burla que se nos está haciendo; pues nuestro ferviente anhelo es que éste sea el último llamamiento, que nuestra débil y humilde voz no se pierda esta vez en el desierto de vuestra glacial indiferencia.

EUGENIO ALVAREZ.—RAMÓN IBARZ PALAU.

Crónica provincial

Resolución de un expediente

En virtud de un expediente incoado por el Ayuntamiento de Toledo, en esta provincia, solicitando arreglo del distrito escolar en beneficio de la enseñanza, y teniendo en cuenta los informes favorables del Rectorado de Zaragoza, Junta de Instrucción pública de Huesca, Inspección provincial y Comisión permanente de la Diputación, así como lo dispuesto en los artículos 100 y 102 de la Ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857 y Real orden de 4 de Febrero de 1880, ha sido autorizado el Ayuntamiento del mencionado distrito de Toledo por Real orden de 9 del corriente mes, para que suprima la escuela mixta que hoy sostiene en San Pedro, y cree en su lugar dos incompletas mixtas, con residencia fija, una en el mismo lugar de San Pedro, y otra en Pesado, y con la dotación reglamentaria que señale el M. I. señor Gobernador civil de la provincia.

El maestro que hoy sirve la escuela de Toledo tendrá derecho, según el artículo 78 del vigente Reglamento orgánico de primera enseñanza, á solicitar y obtener, fuera de concurso, otra plaza de igual clase y sueldo que la que ahora sirve en Toledo, siempre que aquella no se halle anunciada para proveerla en concurso único, y si no hiciere uso de ese derecho en el término de tres meses después que el Ayuntamiento acuerde llevar á cabo la autorización concedida, se entenderá que prefiere quedarse en la escuela que hoy sirve, pero con la dotación rebajada.

Segundo período de observación

El Rectorado, en uso de sus facultades, ha declarado, por enferma, en el segundo período de observación, á la maestra de Burgasé D.^a Cipriana Gracia Expósito; pero advirtiendo á la interesada, de conformidad con lo propuesto por la Junta de Instrucción pública de esta provincia, que si al día siguiente de terminada la autorización que ahora se le concede para permanecer ausente de la escuela de su propiedad, no se presenta á servir su cargo personalmente, se la declarará comprendida en el artículo 171 de la Ley de Instrucción pública, ó lo que es lo mismo, se le formará expediente por abandono de destino.

Los abusos que se cometen por algunos con el mal uso que hacen de las licencias y disfrute de períodos de observación, dan lugar á estos rigores administrativos, que, en último resultado, vienen á perjudicar á la clase en general, y en especial á los que más tarde tengan necesidad por cualquier causa de permanecer ausentes de sus escuelas.

Autorización

Por el Ilmo. Sr. Rector del distrito universitario de Zaragoza, ha sido autorizado para trasladarse á dicha capital con objeto de que pueda tomar parte en las oposiciones á escuelas de niños, el maestro de la de Ballobar D. Ricardo Soler Carbón.

De pasivos

La Junta Central de derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria, en sesiones celebradas

los días 19 y 23 de Septiembre último, tomó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Consignar á la de Instrucción pública de esta provincia la cantidad de 138'33 pesetas para entregar á los legítimos herederos del maestro jubilado que fué de Ortila, D. Francisco Azón Gascón. Son sus herederos los cónyuges D. Antonio Ascaso y D.^a Petra Calvo, á cuya instancia se tramitó el expediente en solicitud del pago de aquella cantidad devengada por el causante á su fallecimiento.

Declarar á D.^a Joaquina Ordas Artón, viuda de D. Ignacio Alastruey López, con derecho, mientras no contraiga nuevo matrimonio, á la pensión de viudedad de 373'33 pesetas anuales y con derecho á percibirla desde el 19 de Octubre de 1900, día siguiente al del fallecimiento del Sr. Alastruey.

También declaró á D. Antonio Calavera Casados con derecho á la jubilación de 555 pesetas anuales y con derecho á percibirla desde el 2 de Junio de 1900, día siguiente al de su cese en la escuela de Olvena.

De pagos

Aunque algunos periódicos han publicado la noticia de que existían diferencias graves entre los ministros de Instrucción pública y de Hacienda motivada por el proyecto de pago á los maestros, el rumor, según manifiesta *El Globo*, periódico afecto al señor Conde de Romanones, resulta totalmente inexacto.

El ministro de Instrucción pública está satisfechísimo de la acogida que dicho proyecto ha merecido á todos los ministros, y especialmente al señor Urzáiz, que presta al mismo valiosísima cooperación.

Nosotros, después de las terminantes declaraciones del señor ministro de Hacienda, del empeño decidido del Conde de Romanones, de las expresas manifestaciones del Sr. González y de la buena acogida que al proyecto de pagos ha dispensado todo el Gobierno, incluso su honorable presidente el señor Sagasta, no dudamos de que se le dará solución satisfactoria.

Ahora ó nunca.

Declaraciones del ministro de Instrucción pública

En el acto de la solemne apertura de curso en la Universidad Central, el excelentísimo señor ministro de Instrucción pública ha hecho las siguientes declaraciones:

«Dejo para lo último aquello que, por su importancia, es lo primero y principal; me refiero á la reforma de primera enseñanza.»

«No habrá en lo sucesivo mendigos en la enseñanza; redimiré al analfabeto esclavo de la ignorancia, y salvaré al maestro cautivo de la miseria, del hambre. Mi paso por el ministerio se señalará con piedra blanca, porque yo seré el primer ministro español que asegurará el pago á los maestros, ha salvado esa gran deuda de honor, de conciencia, de civilización, de vergüenza nacional.

«¿A qué pensar en enseñanza integral, á qué pensar en enseñanzas técnicas, á qué soñar en mayores desarrollos de la cultura y de la instrucción, si yo, pomposamente llamado ministro de Instrucción pública, no tenía, en suma, facultades, ni recursos, ni medios, ni arbitrios, aunque bríos y voluntad me sobrasen, para resolver una reclamación tan sencilla y tan justa como es la de los adeudados al Magis-

terio, dándose la coincidencia de que al mismo tiempo me fuera necesario resolver acerca de las reclamaciones que me hacían los Ayuntamientos, acusando á los maestros de no cumplir con sus deberes, por ignorancia ó por malicia? Y, ¿qué medios tenía yo de imponer la autoridad y la disciplina, qué medios tenía yo cuando aquella escuela estaba cerrada meses y años, para obligar á quien oficialmente debía desempeñarla á que cumpliera con su deber? Pues esta escena se viene repitiendo en España desde hace muchos años, no obstante los esfuerzos de tantas generaciones, no obstante el impulso general del progreso humano.

«Es la base principal de toda reorganización, es el primer elemento y el más indispensable de toda cultura en una nación el tener maestros, y para poderlos tener, lo primero que se necesita es pagarlos. Sin esto, todas las disposiciones, todos los planes de enseñanza serán completamente baldíos é inútiles. Pero, ¿es acaso, se puede afirmar, que tan sólo con pagar á los maestros puntualmente, como se paga á todos los demás funcionarios del Estado, quedaría resuelto el problema de la primera enseñanza? No; existe una suprema necesidad: la de formar maestros, y á ello deben tender todos nuestros esfuerzos. Y no es esto sólo: existe también la necesidad de aumentar el número de nuestras escuelas, y dado que esto no lo podamos conseguir inmediatamente, nuestros esfuerzos deben tender á procurar que las actuales no se hallen cerradas en el número verdaderamente aterrador en que lo están en la actualidad.»

Apertura de curso

Agradecemos vivamente á los señores Director y catedráticos del Instituto general y técnico de esta provincia, la atenta invitación hecha al Director y redactores de este semanario para asistir á la inauguración del curso académico de 1901 á 1902, que tuvo lugar en aquel centro de enseñanza el día 1.º del actual. El acto resultó tan solemne y concurrido como en años anteriores.

**

En la misma fecha y á las cuatro de la tarde, tuvo lugar la inauguración del curso en la escuela Normal superior de maestros de esta capital con la modestia propia de esta clase de establecimientos de enseñanza.

Quedamos agradecidos y damos las más cumplidas gracias á los invitantes.

Maestro interino

Por el Rectorado de Zaragoza ha sido nombrado con carácter interino, para la escuela mixta de Tramacastilla, el maestro D. Pedro Bordas Lagarda.

Crónica general

Asamblea de maestros

(Conclusión)

Tema 4.º—Provisión de escuelas y forma de hacerlas.

Las conclusiones votadas sobre esta cuestión son las siguientes:

1.º Las escuelas de primera enseñanza corres-

pondientes á la categoría de 760 pesetas se proveerán en los alumnos que les haya sido aprobada la reválida por el orden que exprese la lista de mérito que, al efecto, formará el claustro de profesores de la respectiva escuela Normal, no pasando á la segunda lista hasta que hayan sido colocados todos los de la primera y reservándose la mitad de las vacantes á los actuales maestros titulados que no hubieran obtenido colocación.

2.º Las escuelas de 1.100 pesetas se proveerán por concurso entre la anterior categoría.

3.º Las de 1.750 se proveerán por oposición entre los maestros que lleven á lo menos dos años de servicios entre la anterior categoría.

4.º Las de 2.500 y 3.000 pesetas se proveerán por concurso entre los maestros que lleven á lo menos dos años de servicio en la anterior categoría.

5.º Las de 3.500 se proveerán, la mitad por oposición y la mitad por concurso, debiendo en ambos casos pertenecer los concursantes ú opositores á la categoría de 3.000 pesetas.

6.º Los concursos se dividirán en de traslado y ascenso. Se proveerán primero por concurso de traslado todas las vacantes pertenecientes á este turno, siendo mérito preferente el mayor número de servicios oficiales en la carrera.

7.º Las oposiciones tendrán lugar entre los maestros de la categoría inmediata inferior, siendo mérito preferente el mayor número de servicios oficiales en la carrera.

8.º Las oposiciones tendrán lugar entre los maestros de la categoría inferior inmediata.

9.º Las oposiciones y concurso se verificarán una vez al año, y que los rectores á propuesta del inspector, provean interinamente las vacantes en el término de quince días, de manera que al comenzar el curso escolar se encuentre cada profesor al frente de su escuela.

10.º Que las escuelas de patronato se sujeten á la ley común y que se limiten los derechos de los patronos de que puedan elegir libremente sólo entre aquellos opositores que hubieran obtenido número de los correspondientes al número de plazas, y que estos maestros, para los efectos de los concursos, no tengan otros derechos que los correspondientes por la escuela á que hubieran obtenido opción, según el número de la calificación.

Tema 5.º—Inspección. Además de la Inspección, ¿debe existir algún otro organismo encargado de resolver los asuntos que se relacionan con la escuela y el maestro? Caso afirmativo, ¿cómo debiera estar constituido?

Se leyó la ponencia acerca de este asunto y fué aprobada en la totalidad. Las líneas generales son las que siguen:

Creación de un cuerpo de inspectores provinciales por concurso entre maestros de escuela pública. El número de inspectores será tal que puedan visitar todas las escuelas en plazo de tiempo más breve que ahora.

Habrà además inspectores de partido, que serán maestros públicos. Este cargo será gratuito y honorífico; se dará también por concurso entre los maestros del partido.

A petición del Sr. Chico se acordó incluir una inspección sanitaria y obligatoria.

Se limitan las atribuciones de las juntas locales y provinciales, disminuyendo sus atribuciones.

Tema 6.º—Reformas en las escuelas Normales.

Las conclusiones votadas son las siguientes:

1.° Las escuelas Normales son establecimientos de cultura especial destinada á la formación de maestros de primera enseñanza y del profesorado normal.

Deben distinguirse por su carácter esencialmente pedagógico y existir con entera independencia de todo otro establecimiento docente.

Serán de dos clases; de maestros y maestras de primera enseñanza y centrales.

En las primeras se harán los estudios necesarios para obtener el título de maestro de primera enseñanza y en las segundas se formarán los profesores normales.

3.° Los estudios en las escuelas Normales de maestros de primera enseñanza durarán cuatro años, se harán cíclicamente y comprenderán:

1.° Religión y moral.—2.° Lengua castellana (lectura, escritura, gramática, y literatura perceptiva é historia.—3.° Geografía é historia.—4.° Derecho y legislación.—5.° Aritmética, álgebra, geometría y agrimensura.—6.° Física, química, é historia natural, con apreciaciones á la higiene, agricultura, industria y economía doméstica.—7.° Dibujo.—8.° Música y Canto.—9.° Francés.—10.° Trabajos manuales y gimnásticos.—11.° Pedagogía, que se estudiará del modo siguiente: en el primer curso la antropología general (psicología y fisiología) y de antropología general (estudio de la evolución psíquicas, física del niño) en el segundo curso, alterna de la educación con sus prácticas correspondientes; en el tercero alterna de la enseñanza, también con sus prácticas y en el cuarto la historia de la Pedagogía.

Las prácticas pedagógicas y antropológicas se harán en la escuela graduada aneja á la Normal bajo la dirección del regente de aquella y en las demás escuelas de la localidad, bajo la dirección del profesor de Pedagogía.

4.° El profesorado de toda escuela Normal de maestros de primera enseñanza se compondrá de cuatro profesores numerarios (dos de Ciencias y dos Letras), el regente de la escuela graduada, tendrá á su cargo la teoría de la enseñanza y la dirección de las prácticas pedagógicas y antropológicas en dichas escuelas; el profesor de religión y moral, cinco profesores especiales (uno de dibujo, otro de francés, otro de música y canto, otro de trabajos manuales y otro de juegos gimnásticos) y dos profesores supernumerarios (uno de Letras y otro Ciencias).

5.° Los estudios en las escuelas centrales se harán en dos cursos, del modo siguiente:

Para el profesorado de la sección de Letras, religión y moral, pedagogía en toda su extensión, lengua castellana, geografía é historia, derecho y legislación, y alemán ó inglés ó italiano.

Para el profesorado en la sección de ciencias, religión y moral, pedagogía en toda su extensión, aritmética, álgebra, geometría y agrimensura, física, química é historia natural, y alemán ó inglés ó italiano.

6.° El profesorado de las normales centrales se compondrá de cinco profesores numerarios de religión y moral, otro especial de idiomas y dos profesores supernumerarios (uno de letra y otro de ciencias).

Ante todo, para que la escuela sea eficaz, debe ser un medio alegre. El placer es tan necesario á los niños como la alimentación y el movimiento. El tedio, la tristeza, y el enfado deprimen, debilitan, y á la larga infieren á la salud una herida grave.

La alegría por el contrario, hace vivir. La escuela

sombria, triste, con maestros pedantes y lecciones enojosas, es profundamente nociva; hace tomar la ciencia, el arte, el trabajo con disgusto; en semejante medio, los niños y los jóvenes buscan fatalmente el placer en la indisciplina y el vicio, pues la necesidad del placer es tan intensa como la de comer y beber, y cuando á las actividades escolares de todo género no acompaña excitación agradable, los niños se entregan á la disipación y la indisciplina. No dudamos de que los accidentes que se cargan en cuenta al *surmenaje* escolar, vienen, sobre todo, con sedentarismo, y de lo que con justicia se llama el *malmenaje*, es decir, de la ampliación de los malos métodos que provocan el tedio en los alumnos, con todas sus desastrosas consecuencias.

SECCIÓN DE CONSULTAS

Desempeño escuela de patronato. ¿Tendré derecho de jubilación como los demás maestros, y en este caso, ¿cuál será el sueldo regulador para mi clasificación, el que ahora disfruto ó el que percibía antes de aceptar la escuela de patronato?

Contestación.

No puede contestarse categóricamente á la precedente consulta sin conocer antes las condiciones profesionales del consultante.

Los maestros de escuela de patronato no vienen obligados, como los de las escuelas municipales, á pagar el 3 por 100 de descuento del sueldo que perciben. Han de solicitar de las Juntas provinciales su admisión al pago, y si son admitidos, y si satisfacen el tanto por 100, adquieren iguales derechos de jubilación que los demás maestros. Si el interesado no satisface los descuentos legales, no tiene derecho á jubilación, aunque pagara descuentos antes de ejercer en la escuela de patronato.

Para los efectos de su clasificación se consideraría como si ejerciera en escuela privada.

VARIEDADES

AZÚCAR DE SANDÍAS

Según leemos en la prensa norteamericana, varios hacendados de los Estados de Georgia han fundado una sociedad para la fabricación del azúcar procedente de las hermosas sandías que tanto abundan en aquellos terrenos.

Además de un excelente azúcar, los explotadores de esta invención dicen que produce un jarabe delicioso, superior en muchos conceptos al que se consigue del sorgo y aún de la misma caña de azúcar.

Lo más importante del descubrimiento es que para fabricar el sabroso y delicado jarabe no se necesita aparato alguno especial, bastando una prensa antigua de hacer sidra y una cazuela ó cacerola grande.

Quando se exprimen las sandías con la indicada prensa y se hierva el zumo á fuego vivo durante seis ó siete horas, toda la materia colorante se coagula y asciende á la superficie del líquido, de donde

e extrae con una espumadora; si se deja hervir un poco más, se convierte en riquísimo jarabe perfectamente diáfano y de un gusto exquisito.

El jugo de las sandías produce suficiente cantidad de jarabe para cubrir, con beneficio, los gastos que ocasiona su elaboración, pues una de mediano tamaño dà 4'65 decilitros de jarabe, el cual se conserva durante mucho tiempo sin perder ninguna de sus propiedades esenciales.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

A los señores maestros

Gran surtido en libros de todas clases. ☉ ☼ ☽

☉ ☼ ☽ Casa especial en menaje para escuelas

Inmenso surtido en escribanías de bronce ☉ ☼ ☽

☉ ☼ ☽ y especialmente de madera para escuelas

en clases sumamente baratas. ☉ ☼ ☽ ☉ ☼ ☽

☉ ☼ ☽ ☉ ☼ ☽ Variado surtido en plumeros

Librería de Leandro Pérez, Ramiro el Monje, 35

Libros de Calleja

PARA LAS ESCUELAS

Se venden todos á los mismos precios de Madrid, en la librería de L. Pérez, Huesca.

También tenemos á la venta los publicados de la «Guía de la Enseñanza», que son;
Tomo primero: *Religión y moral é Historia Sagrada.*

Tomo segundo: *Gramática Castellana.*

Tomo cuarto: *Geometría.*

Tomo quinto: *Geografía.*

Biblioteca de las Escuelas

Tomo primero: *Historia Sagrada.*

Id. quinto: *Geometría.*

Id. sexto: *Geografía.*

Id. noveno: *Ciencias físicas y Naturales.*

Programas de primera enseñanza

POR

D. Félix Sarraablo

AGREDA (Soria)

	Céntimos
Historia Sagrada 48 páginas aprobada de texto.....	30
Geometría 48 id. id.....	20
Analogía y Sintáxis 44 id. id.....	30
Prosodia y Ortografía 28 id. id.....	20
Aritmética 38 id. id.....	30
Agricultura 22 id. id.....	20

De venta en librería de D. LEANDRO PÉREZ

OBRAS
DE
D. José Fatás y Bailo
Maestro de primera enseñanza

LOS ANIMALES Y LOS VEGETALES
CON ALGUNOS PEQUEÑOS GRABADOS
QUINTA EDICION
Aprobada de texto.
Precio, una peseta.

NOCIONES GENERALES DE ARITMÉTICA
con 292 problemas
APROPIADOS
A LAS
NECESIDADES DE LA VIDA
APROBADA DE TEXTO
Véndese, encuadernada, en las principales librerías al precio de 80 cts. de peseta.

Dictador Teórico-Práctico

según las reglas de la Real Academia

EN SU MODERNA EDICIÓN

Contiene una sucinta explicación de los documentos más generales y esenciales para los usos comunes de la vida, por D. Angel Rivas.—Precio 50 céntimos de peseta; librería de Leandro Pérez, Ramiro el Monje, 35.

OBRAS

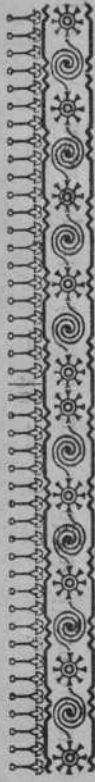
DE

D. CÁNDIDO DOMINGO Y GINÉS

	Céntimos
Lecciones de Historia Sagrada.....	38
Idem de Geografía.....	38
Idem de Historia de España.....	38
Idem de Agricultura.....	30
Nueva cartilla.....	30
Consejos y verdades, ó la escritura al dictado, primer cuaderno.....	50
Idem segundo.....	50
Contrastes sociales y lecciones útiles, libro de lectura, 1'50 pesetas.	

Tip. de L. Pérez.

REAL DECRETO



Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

EXPOSICIÓN

SEÑORA: El árduo problema de la educación nacional no puede ser resuelto con reformas parciales; en determinados órdenes de la enseñanza se requiere un cambio rápido y radical en los centros que sirven de órgano adecuado al ejercicio de las funciones docentes, y la experiencia ha demostrado por modo claro y evidente que se impone este cambio. No llega el ministro que suscribe a suponer con optimismo fuera de realidad que esta transformación pueda realizarse en plazo breve, y mucho menos que sus beneficiosos resultados se evidencien desde el primer momento; porque si bien es fácil decretar la sustitución de unos planes de enseñanza por otros planes, es empresa difícil, que requiere la cooperación de todos, y que exige para su desenvolvimiento un plazo nada breve, la de poner al personal docente en condiciones de responder á la misión que le está encomendada.

Si en todos los países, para todos los legisladores es motivo de honda preocupación la reforma de la enseñanza secundaria, júzguese de la importancia que revistirá para nosotros este problema, puesto que aun no hemos tenido ocasión de alcanzar con las reformas que en otros países ha experimentado esta enseñanza, el conocimiento de las venta-

jas que pueda reportar á los alumnos del bachillerato, cuyo número aumenta en relación directa con el progreso de la cultura patria, el ensayo de procedimientos educativos, inspirados por el espíritu de nuestro tiempo, al cual no pueden ni deben sustraerse los organismos docentes, si han de servir para el cumplimiento de su misión, y si han de seguir, sin detrimento de sus prestigios históricos, la corriente de la vida moderna.

No se pretende, señora, con el decreto que se somete á la aprobación de V. M., resolver el pleito entablado entre el bachillerato clásico y el bachillerato moderno; mucho más modestos son los fines que se persiguen: trátase tan sólo de organizar la enseñanza de un modo que responda á un estado social tan complejo como el presente, y á unas necesidades tan variadas como son las de la moderna vida comercial, industrial y científica.

Pero esta labor tan honda no puede realizarse en un sólo momento; los múltiples desenvolvimientos de esta obra podrán constituir uno de los fines más principales y más útiles del futuro reinado; más para que entonces puedan conseguirse, cumple hoy dejar establecidos los fundamentos, señalando por medio de las reformas hoy posibles la dirección y el rumbo de las de mañana.

Al acometer esta obra, el ministro que suscribe, lo hace con un pensamiento ya contrastado con las ideas reinantes entre nosotros. No es un criterio puramente personal el que aplica á la solución de tan difícil problema.

Antes de ofrecer á la aprobación de V. M. las reformas indicadas en el adjunto proyecto de decreto, ha tratado de conocer la opinión de aquellas personas que por un doble linaje de motivos podrían tener ideas propias acerca de la transformación de nuestra segunda enseñanza.

Enemigo de todo sentido particularista, ha puesto á contribución el imparcial dictamen de las gentes que por su competencia científica debían ser llamados á consulta en

REAL DECRETO

INTRODUCIENDO REFORMAS

EN LOS

INSTITUTOS DE SEGUNDA ENSEÑANZA

ESCUELAS NORMALES, DE BELLAS ARTES, INDUSTRIAS, &

FECHA 16 DE AGOSTO DE 1901



HUESCA

Tip. de LEANDRO PÉREZ, Ramiro el Menje, 35.
1901.